



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 04 de agosto de 2020.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 209-2020-EF, de fecha 31 de julio de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, a través del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria, y otras medidas; autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, asimismo, el numeral 5.3 del artículo 5 del citado Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos señalados en el considerando precedente, a favor de los Gobiernos Locales que cumplan las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año

DIRECCION

Oficina Central: Plaza de Armas N° 100 - San Juan de Yanac - Chíncha - Ica

Oficina de Recepción: Av. Grocio Prado N° 277 - 2do Piso - Pueblo Nuevo - Chíncha - Ica

E-mail: municipalidadesjy.ica.chincha@gmail.com

Telf.: 056 594434



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

2020, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, y se incorporan en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y se realizan de manera excepcional durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas.

Dichos procedimientos disponen que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de julio del año 2020.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 y el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondientes a las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020.

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 de los Procedimientos dispone que la determinación de los montos máximos a los que pueden acceder las municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a las que hace referencia el numeral 7.1.2 del artículo 7 de los Procedimientos se establecen en el Anexo D del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, de acuerdo a la metodología de distribución detallada en el Anexo B del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

Que, mediante el Oficio N° D000144-2020-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 9 de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según lo dispuesto en el numeral 9.2 del citado artículo.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 269 543 972,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020; y, S/ 30 456 028,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto de Bono adicional, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

DIRECCION

Oficina Central: Plaza de Armas N° 100 - San Juan de Yanac - Chincha - Ica

Oficina de Recepción: Av. Grocio Prado N° 277 - 2do Piso - Pueblo Nuevo - Chincha - Ica

E-mail: municipalidadesjy.ica.chincha@gmail.com

Telf.: 056 594434



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

2020, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, y se incorporan en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y se realizan de manera excepcional durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas.

Dichos procedimientos disponen que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de julio del año 2020.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 y el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondientes a las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020.

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 de los Procedimientos dispone que la determinación de los montos máximos a los que pueden acceder las municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a las que hace referencia el numeral 7.1.2 del artículo 7 de los Procedimientos se establecen en el Anexo D del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, de acuerdo a la metodología de distribución detallada en el Anexo B del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

Que, mediante el Oficio N° D000144-2020-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 9 de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según lo dispuesto en el numeral 9.2 del citado artículo.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 269 543 972,00 (DOSCIENOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020; y, S/ 30 456 028,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto de Bono adicional, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

DIRECCION

Oficina Central: Plaza de Armas N° 100 - San Juan de Yanac - Chincha - Ica

Oficina de Recepción: Av. Grocio Prado N° 277 - 2do Piso - Pueblo Nuevo - Chincha - Ica

E-mail: municipalidadesjy.ica.chincha@gmail.com

Tel.: 056 594434



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas; y, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000.00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego **300981: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 40,711.00 (CUARENTA MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2019-MDSJY/A, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300981: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF por un monto de **S/ 40,711.00 (CUARENTA MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS :

TIPO DE TRANSACCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENÉRICA DE INGRESO

En Soles

: Ingresos Presupuestario
: Recursos Determinados
: Canon sobre canon, renta
: 14.14.63

TOTAL INGRESOS

=====
S/ 40,711.00
=====

DIRECCION

Oficina Central: Plaza de Armas N° 100 - San Juan de Yanac - Chincha - Ica

Oficina de Recepción: Av. Grocio Prado N° 277 - 2do Piso - Pueblo Nuevo - Chincha - Ica

E-mail: municipalidadesjy.ica.chincha@gmail.com

Telf.: 056 594434



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

EGRESOS :

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0040 Mejora Y Mantenimiento De La Sanidad Vegetal

PRODUCTO / PROYECTO

: 3000380 Productores Agrícolas con Menor Presencia De Plagas Priorizadas
: 5000189 Control Y/O Erradicación De Plagas Priorizadas

ACTIVIDAD

: 5. Recursos Determinados
: 04. Control Y/O Erradicación De Plagas Priorizadas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

META PRESUPUESTAL

GASTOS CORRIENTES:

2 . 3 Bienes y Servicios

: **S/ 4,711.00**

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 3999999 Sin Producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5000003 Gestión Administrativa

META PRESUPUESTAL

: 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES:

2 . 3 Bienes y Servicios

: 017. Gestión Administrativa

: **S/ 6,000.00**

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

ACTIVIDAD

: 3999999 Sin Producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico Y Tratamiento De Coronavirus

META PRESUPUESTAL

: 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES:

2 . 3 Bienes y Servicios

: 031. Prevención, Control, Diagnóstico Y Tratamiento De Coronavirus

: **S/ 5,000.00**

DIRECCION

Oficina Central: Plaza de Armas N° 100 - San Juan de Yanac - Chincha - Ica

Oficina de Recepción: Av. Grocio Prado N° 277 - 2do Piso - Pueblo Nuevo - Chincha - Ica

E-mail: municipalidadesjy.ica.chincha@gmail.com

Telf.: 056 594434



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0042 Aprovechamiento De Los Recursos Hidricos Para Uso Agrario
: 2005898 Construccion De Sistema De Riego

PRODUCTO / PROYECTO

: 4000117 Mejoramiento De Reservorio
: 5. Recursos Determinados
: 040. Mejoramiento De Reservorio

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

META PRESUPUESTAL

GASTOS CORRIENTES:

2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 25,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 40,711.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
EDGAR C. RODRIGUEZ MICALUNA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE YANAC

NANCY MATIAS TASAYCO
SECRETARIA GENERAL (e)

DIRECCION

Oficina Central: Plaza de Armas N° 100 - San Juan de Yanac - Chincha - Ica

Oficina de Recepción: Av. Grocio Prado N° 277 - 2do Piso - Pueblo Nuevo - Chincha - Ica

E-mail: municipalidadesjy.ica.chincha@gmail.com

Telf.: 056 594434